

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CIRCULAR No. 22/2024.- ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL QUE SE APRUEBA HABILITAR DÍAS Y HORAS PARA PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y PLANEACIÓN PARA REALIZAR VENTA DE BASES DE LICITACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE PERMITAN AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL 2024.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Poder Judicial del Estado de México.

CIRCULAR No. 22/2024

Toluca de Lerdo, México, a 20 de marzo de 2024.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL QUE SE APRUEBA HABILITAR DÍAS Y HORAS PARA PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y PLANEACIÓN PARA REALIZAR VENTA DE BASES DE LICITACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE PERMITAN AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL 2024.

CONSIDERANDO

- I. En términos de lo establecido en los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, el Consejo de la Judicatura, está a cargo de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, y, por ende le corresponde adoptar las medidas necesarias para un eficiente manejo administrativo de dicho Poder, y para expedir los acuerdos generales en materia administrativa para llevar a cabo sus atribuciones.
- II. El Comité Interno de Obra Pública y de Servicios Relacionados con la Misma es la instancia auxiliar en los procesos de contratación de obra pública y servicios del Poder Judicial del Estado de México, que contribuye a garantizar la transparencia, equidad y eficacia en dichos procesos; además, conforme al Acuerdo de fecha 9 de marzo de dos mil veinte, que actualiza la integración de los Comités Administrativos del Consejo de la Judicatura, dicho órgano colegiado se encuentra vigente y operando a la fecha.
- III. El Calendario Oficial de Labores del Poder Judicial del Estado de México autorizado por el Consejo para el Año 2024, contempla como días inhábiles del Lunes 25 al Domingo 31 de Marzo de 2024, reanudándose labores el primero de abril de 2024, motivo por el cual para culminar debidamente con los procedimientos licitatorios de referencia se requiere habilitar como hábiles los días 25, 26 y 27 de marzo de 2024, con sus horarios respectivos.
- IV. Que en mérito del punto que antecede y por necesidades propias del servicio, se estima pertinente habilitar como hábiles días y horas del Calendario Oficial de Labores del Poder Judicial del Estado de México para el año 2024, con la finalidad de que la Venta de Bases de los procedimientos licitatorios de contratación de la obra pública y servicios con números PJ-DO-LP-006-2024, PJ-DO-LP-007-2024, PJ-DO-LP-008-2024, PJ-DO-LP-009-2024 y PJ-DO-LP-010-2024 se desarrollen satisfactoriamente en cada una de sus etapas conforme a los recursos presupuestales disponibles en el presente ejercicio fiscal 2024.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 105 y 106 fracciones I, II, XIX, XL y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se habilitan como laborables los días 25, 26 y 27 de marzo de 2024, a fin de realizar la Venta de Bases de Licitación de los procedimientos de contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma de las licitaciones públicas con números PJ-DO-LP-006-2024, PJ-DO-LP-007-2024, PJ-DO-LP-008-2024, PJ-DO-LP-009-2024 y PJ-DO-LP-010-2024, para que los servidores públicos adscritos a las áreas administrativas correspondientes substancien dichos procedimientos licitatorios.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Dirección de Finanzas dependiente de la Dirección General de Finanzas y Planeación y a la Dirección de Construcción y Mantenimiento de Obra Pública dependiente de la Dirección General de Administración y a las unidades administrativas que integran el Comité Interno de Obra Pública y de Servicios Relacionados con la Misma del Poder Judicial del Estado de México, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones den cabal cumplimiento al mismo.

TERCERO. Por ser de interés general, publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado y en el Boletín Judicial.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- Rúbrica.- La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Jueza M. en C. P. Fabiola Catalina Aparicio Perales.- Rúbrica.